



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0148-2021-A-MDM/U

Maras, 03 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 241-2021-SGDSYPC-GM/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el Memorandum N° 063-2021-UP/MDM de la Unidad de Personal, sobre designación de Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2503330. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, ejecutara por administración directa el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2503330, aprobado con Resolución de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria N°001-2021-SGDSYPC-MDM/U de fecha 12 de febrero del 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° lo siguiente: 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO" aprobada por Decreto de Alcaldía N° 012-2020-





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



MDM/U, señala que todo proyecto de inversión que se ejecute por modalidad de administración directa debe contar con un residente de proyecto en función a la tipología del proyecto, quien debe ser profesional colegiado y habilitado, sujeto a los términos de referencia solicitados por la Unidad Ejecutora, con un mínimo de tres (03) años de colegiatura y experiencia demostrada;

Que, mediante Informe N° 241-2021-SGDSYPC-GM/MDM de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicita la designación de residente para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA, REGIÓN CUSCO";

Que, mediante Memorandum N° 063-2021-UP/MDM de fecha 02 de agosto del 2021, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 25033330 a la Econ. Carmen Yohanna Alvarez Garate con CEC 1838;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO", corresponde proceder a emitir el acto resolutivo designando al Residente de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de agosto del 2021 a la Econ. **CARMEN YOHANNA ALVAREZ GARATE** con CEC 1838 en el cargo de **RESIDENTE** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO" con CUI N° 25033330, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **RESIDENTE** designada, el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Maras - Urubamba - Cusco", así como las condiciones de su contrato.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la designada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.G.
SGDS
DESIGNADA

